

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### SUBSECRETARÍA

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la Sección de Subsecretaría de este Ministerio hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser español, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá, que poseen perfectamente el ruso y húngaro y que tienen asimismo perfecto conocimiento del francés para traducción directa ó inversamente, y del inglés ó alemán para sólo la traducción directa al castellano.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de otros idiomas de origen latino, germánico ó eslavo.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efec-

to, principiaron cinco días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 15 de Febrero, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 20 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléiz.

(“Gaceta,” del día 21 de Enero.)

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 299

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que ejerzan la más eficaz vigilancia para que sean estrictamente observadas las prohibiciones que el art. 38 de la vigente ley de Caza establece de matar las hembras de ganado cervuno y sus similares, impidiendo la circulación de las mismas y su venta, debiendo en todo caso proceder á su decomiso y promover la imposición, á los contraventores, de las correcciones que correspondan con arreglo á la misma ley.

Córdoba 22 de Enero de 1904.—El Gobernador, LUIS MOYANO Y TREVIÑO.

*Artículo 38 de la ley de Caza que se cita.*

Queda terminantemente prohibido matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas, así como su venta y circulación, quedando decomisadas las que se presenten á la venta, é imponiéndose una multa de cien pesetas al contraventor.

Las Compañías de ferrocarriles, dueños de diligencias, carros ó caballerías, así como los espendedores y recoberos, serán subsidiariamente responsables de la infracción de este artículo.

La multa, que se cobrará en dinero, será entregada al que haya hecho la aprehensión ó la denuncia, ó por mitad entre ambos.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 301

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 12 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos. . . . .	0 28
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1 06
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0 31
Kilogramo de leña. . . . .	0 07
Idem de carbón. . . . .	0 15
Litro de aceite. . . . .	0 81
Idem de petróleo. . . . .	0 93

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 19 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

#### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 208

##### CONTADURÍA

Débitos de los Ayuntamientos de esta provincia por repartimiento de defensa contra la filoxera, liquidados al 31 de Diciembre de 1903:

Año 1903.

	Pesetas.
Aguilar	81 40
Baena	16 16
Belalcázar	161 55
Cabra	61 61
Fuente Obejuna	272 89
Guijo	19 28
Hinojosa del Duque	411 38
Hornachuelos	10 84
Iznájar	33 75
Montemayor	29 23
Montilla	629 95
Montoro	84 40
Nueva Carteya	2 47
Obejo	60 10
Posadas	133 69
Pozoblanco	513 38
Puente Genil	39 76
Rambla	54 16
Rute	29 49
Santaella	15 30
Santa Eufemia	5 82
Valsequillo	99 78
Villaharta	61 87
Villanueva del Duque	18 83
Villanueva del Rey	1.610 65
Villaviciosa	2.262 16
	6.719 96

##### Ejercicios anteriores.

Adamuz	840 31
Aguilar	14.710 74
Almedinilla	257 92
Añora	99 87
Baena	10.650 83
Belalcázar	1.360 24
Benamejí	1.437 39

Cabra	22.913 62	Espiel	11 08	Palma del Río	52 49	Villafranca	16 25
Carcabuey	14.298 50	Fernán Núñez	27 33	Pedro Abad	9 56	Villaharta	1 27
Castro del Río	1.223 93	Fuente la Lancha	90	Pedroche	8 61	Villanueva del Duque	6 68
Doña Mencía	3.499 64	Fuente Obejuna	34 06	Posadas	22 09	Villanueva del Rey	9 65
Dos Torres	342 64	Fuente Tójar	4 72	Pozoblanco	41 91	Villaralto	3 45
Encinas Reales	399 28	Granjuela	2 76	Priego	60 96	Villaviciosa	14 76
Espiel	7.558 63	Guadalcázar	8 39	Puente Genil	67 09	Viso	15 68
Fuente la Lancha	801 60	Guijo	22 27	Rambra	45 35	Zuheros	9 96
Fuente Obejuna	1.416 74	Hinojosa del Duque	42 19	Rute	43 72		3.668 98
Granjuela	76 50	Hornachuelos	32 09	San Sebastián	3 52		
Guijo	232 08	Iznájar	19 31	Santaella	42 96		
Hinojosa del Duque	8.196 43	Lucena	182 28	Santa Eufemia	6 24		
Hornachuelos	286 65	Luque	21 57	Valenzuela	10 41		
Iznájar	1.233 28	Montemayor	19 29	Valsequillo	3 71		
Lucena	16.838 61	Montilla	118 31	Victoria	5 36		
Luque	204 01	Montoro	128 24	Villa del Río	16 51		
Montalbán	58 10	Monturque	10 71	Villafranca	16 32		
Montemayor	601 86	Nueva Carteya	6 02	Villaharta	1 28		
Montilla	18.091 65	Obejo	4 52	Villanueva de Córdoba	21 16		
Montoro	556 62	Palenciana	7 62	Villanueva del Duque	6 92		
Monturque	1.065 94	Pedro Abad	9 49	Villanueva del Rey	9 69		
Nueva Carteya	1.115 05	Pedroche	8 54	Villaralto	3 49		
Palenciana	221 85	Posadas	21 94	Villaviciosa	15 19		
Pedroche	1.247	Pozoblanco	41 73	Viso	15 67		
Posadas	2.450 50	Priego	61 31	Zuheros	9 91		
Pozoblanco	2 22	Puente Genil	67 71		1.838 12		
Priego	17.017 22	Rambra	45 43				
Puente Genil	30 93	Rute	43 70				
Rambra	1.584 83	Santaella	43 11				
Rute	13.068 40	Santa Eufemia	5 92				
Santaella	36 70	Valenzuela	10 37				
Santa Eufemia	2.801 83	Valsequillo	3 72				
Torrecampo	3.203 84	Victoria	5 35				
Valsequillo	138 65	Villafranca	16 14				
Villafranca	12	Villaharta	1 24				
Villaharta	93 35	Villanueva de Córdoba	28 14				
Villanueva de Córdoba	3.900 49	Villanueva del Duque	6 88				
Villanueva del Duque	159 50	Villanueva del Rey	9 64				
Villanueva del Rey	9.842 17	Villaralto	3 37				
Villaviciosa	14.548 26	Villaviciosa	15 22				
Viso	379 54	Viso	15 60				
Zuheros	1.806 31	Zuheros	9 89				
	202.343 25		1.816 57				

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 14 de Enero de 1904.—El Presidente, Juan Mariano Algaba.

Núm. 208

#### CONTADURÍA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia por alquiler de la casa Audiencia durante el año de 1903, liquidadas al 31 de Diciembre del mismo año:

Año de 1903

	Pesetas.
Adamuz	31 06
Aguilar	111 86
Almedinilla	10 43
Añora	4 32
Baena	84 71
Belalcázar	27 51
Benamejí	22 44
Blázquez	3 22
Bujalance	72 85
Cabra	106 85
Cañete de las Torres	21
Carcabuey	21 11
Carlota	18 92
Castro del Río	70 71
Doña Mencía	14 63
Encinas Reales	9 90
Espejo	27 05

Año de 1902

Adamuz	31 14
Aguilar	106 62
Almedinilla	10 73
Añora	4 33
Baena	87 26
Belalcázar	27 20
Benamejí	22 47
Blázquez	3 35
Bujalance	72 59
Cabra	106 21
Cañete de las Torres	21 64
Carcabuey	21 30
Carlota	18 99
Castro del Río	70 74
Doña Mencía	14 81
Encinas Reales	9 94
Espejo	27 30
Espiel	10 94
Fernán Núñez	27 44
Fuente la Lancha	0 94
Fuente Obejuna	32 52
Fuente Tójar	4 76
Granjuela	2 79
Guadalcázar	8 45
Guijo	2 31
Hinojosa del Duque	42 38
Hornachuelos	32 23
Iznájar	19 26
Lucena	182 95
Luque	21 58
Montemayor	19 36
Montilla	118 33
Montoro	96 69
Monturque	10 76
Palenciana	7 69

Año de 1901

Adamuz	31 01
Aguilar	105 67
Almedinilla	10 36
Añora	4 43
Baena	87 62
Belalcázar	26 62
Benamejí	22 60
Blázquez	3 37
Bujalance	73 85
Cabra	106
Cañete de las Torres	21 15
Carcabuey	21 27
Carlota	18 63
Castro del Río	71 42
Córdoba	2.000
Doña Mencía	14 78
Encinas Reales	10 03
Espejo	27 34
Espiel	10 97
Fernán Núñez	27 57
Fuente la Lancha	0 93
Fuente Obejuna	34 03
Fuente Tójar	4 79
Granjuela	2 78
Guadalcázar	8 19
Guijo	2 29
Hinojosa del Duque	43 54
Hornachuelos	31 79
Iznájar	19 45
Lucena	183 51
Luque	21 48
Montalbán	13 42
Montemayor	19 05
Montilla	115 15
Monturque	10 62
Obejo	4 36
Palenciana	7 73
Palma del Río	52 30
Pedro Abad	9 60
Pedroche	8 66
Posadas	22 21
Pozoblanco	42 89
Priego	61 65
Rambra	43 13
Rute	44 37
San Sebastián	3 49
Santaella	42 28
Santa Eufemia	6 60
Valenzuela	10 42
Valsequillo	3 80
Victoria	5 29
Villa del Río	16 79

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la Ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 14 de Enero de 1904.—El Presidente, Juan Mariano Algaba.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 307

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Baena que han de ser citados para que comparezcan ante esta Audiencia provincial el día catorce de Marzo próximo del corriente año para conocer de las causas que por incendio y homicidio, se sigue contra los procesados Mariano Molina Moyano y otro, Manuel Cárdenas Serrano y otro y Antonio González Molina, respectivamente.

Cabezas de familia

D. Manuel Alcalá Gómez
José Alarcón Romero
Eduardo Bermúdez Ariza
Adriano Casado Aranda
Ramón Horcas Gabsteo
Juan Jiménez Valdés
Antonio Morales Cuenca
Víctor Prado Padillo
Higinio Ríos Rojano
Rafael Rabadán Tarifa
José Urbano Valenzuela
José Valle María
Francisco Moreno Expositero
José Cañete López
Juan Calvo López
Vicente Jiménez Jiménez
José María Luque López
Juan Navas Moreno
Jesús Jiménez Amores
Miguel Sánchez García

Capacidades

Rafael Albañil Garrido
Antonio Cuenca López
Luis García Bermúdez
Domingo Muñoz Pérez
Luis Balbuena Tienda
Juan Martos Rodríguez
Francisco Serrano López
Gregorio Martos Cabrera
Antonio Serrano Huertas
Manuel Rojano Pavón
Mariano Sabariego Urbano
José Ayala Cruz
Lucas Ríos Rojano
Antonio Arjona Aguilar
Francisco Ruiz Frías
Higinio Ríos Fuentes

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Francisco Puntas Lain
Rafael Ruiz Serrano
Rafael Zurbarano Bermeja
Federico Espinosa Campos

Capacidades

D. Isidro Torres Illescas
Hermógenes Córtes Cano

Córdoba 18 de Enero de 1904.—  
V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 208

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia, por contingente provincial, durante el año actual, liquidadas al 31 de Diciembre de 1903:

PUEBLOS	Año de 1903. Pesetas.	Año de 1902. Pesetas.	Año de 1901. Pesetas.	Año de 1900. Pesetas.	Semestre de 1899-900. Pesetas.	Atrasos. Pesetas.
Adamuz			2 027 25			
Aguiar	17.411 42	20.914 12	20.690 22	26.582 50	5 692 48	5.844 72
Alcaracejos						88 548 58
Almedinilla	990 86					
Almodóvar	1.630 02					
Añora						1.105 61
Baela						
Bealcazar	23.379 13	26.845 05	24 474 93	24 328 05	12.469 12	318.513 32
Belmez	5.218 51	2.667 33		2.049 22		3.570 13
Benamejí						
Blázquez	8.517 01	6.312 38	4.026 02			58.951 78
Bajauze	616 14			936 54	624 34	225 19
Cabra	6.741 75	7.233 38				
Cañete de las Torres	34.512 54	29.167 01	9.991 67	19.845 67	10.241 24	288 302 32
Carcabuey	1.992 54					
Cartota	1 503 27					
Carpio	5.387 32	6.065 24	315 61			10 877 32
Castro del Río	33 15					
Conquista	13.407 17	9 483 48	21.701 58		673 78	171 456 17
Córdoba						
Dofia Mencía						
Dos Torres	3.304 48	2 303 58				00
Encinas Reales						
Espejo	3.759 57	974 46				12 309 29
Espiel	3.768 45					
Fernán Núñez						
Fuente la Lancha	7.175 68	3.677 34				
Fuente Obejuna						952 57
Fuente Palmera	6.460 31			1.401 04		86.659 89
Fuente Tójar	755 82					
Granjuela	450 03					999 84
Guadalcázar	263 74					666 01
Guijo	1.991 75	2.312 51		1.031 18	297 79	9.054 18
Herreros del Duque	217 36					
Hornachuelos		10.372 87				124.161 99
Inájar						
Lucena	6.290 82	4.566 22				53.212 24
Luque	29.412 30	53.624 84	33.866 84	30.944 92	8.270 28	595.441 99
Montalbán	4.092 77	1.000		1.337 05		133 464 93
Montemayor			1.005 55	3 945 73	703 34	42 123 75
Montilla	4.041 35	3.271 15				1.183 48
Montoro	26.978 72	18 688 57	4.007 73	11.190 59	4.606 11	39 687 38
Monturque	16.171 76	334 66				
Nueva Carteya	4.067 71	4.223 40				26.228 12
Obispo	1.145 66					
Palencia	431 03					
Palma del Río	949 79					
Pedro Abad	4.968 11	6.439 76	1.351 58	3.168 84		8.201 21
Pedroche						
Posadas						
Pozoblanco	1.196 67					
Priego						
Puente Genil	9.124 78	14.909 05	7.943 22	11.252 34		48 130 64
Rambla						22 001 37
Rute	13.625 70	12.607 69	13.264 83	14.784 39	6.842 05	58 277 42
San Sebastián	6.366 44	3.397 01	2 843 76	1.242 75		27.859 86
Santaella						
Santa Eufemia	11.195 05	4.212 47	6.399 04		5 293 05	20 120 18
Torrecañete	1.687 89			1.147 89		21.460 83
Valenzuela						
Valsequillo	984 35					7 811 98
Victoria	1.414 21					2 555 07
Villa del Río	90 12	45				
Villafraña	1.871 91	1.617 89				
Villaharta	2.515 35					
Villanueva de Córdoba	119 30			116 33		1 390 46
Villanueva del Duque						2 978 24
Villanueva del Rey	1.306 01	1 162 57				
Villalaralto						
Villaviciosa						
Viso	1.513 04					
Zuheros	987 37		1.933 09		943 39	5.358 14
<b>TOTALES.....</b>	<b>301.988 23</b>	<b>258 429 03</b>	<b>155.842 92</b>	<b>155.305 08</b>	<b>56 656 97</b>	<b>2.300.486 20</b>

Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 291

Encontrado sin dueño conocido un cerdo hembra en la huerta de «El Duende» y constituido en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 19 de Enero de 1904.—R. Conde.

Núm. 292

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para enagenar el fruto de naranja agria pendiente en los jardines, paseos y demás sitios públicos de esta capital, se anuncia nueva licitación por término de diez días, cuyo remate deberá tener efecto á pujas llanas en el despacho oficial de esta Alcaldía, el jueves 23 del que rige, á las quince horas del mismo, por el tipo de 8'75 pesetas cada millar, en que pericialmente ha sido valorado, y con arreglo á las condiciones que continúan de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los postores presentar, además de su cédula personal, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales la suma de 122'50 pesetas, en concepto de fianza previa.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes con venga interesarse en dicho contrato.

Córdoba 19 de Enero de 1904.—R. Conde.

VILLAVICIOSA

Núm. 303

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas en borrador las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta población, correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por las personas que á bien lo tengan.

Villaviciosa 19 de Enero de 1904.—Juan Santos.

PEDRO-ABAD

Núm. 304

Don Mariano Pérez Vacas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formadas por el Alcalde Director y Depositario del Pósito de esta villa las cuentas de ordenación y de caudales del indicado establecimiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1903, quedan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para que estos vecinos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro-Abad veinte de Enero de 1904.—Mariano Pérez Vacas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.

Córdoba 14 de Enero de 1904.—El Presidente, Juan Mariano Algaba.

**MONTILLA**

Núm. 288

Don Juan Bautista Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan a continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos a pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, a fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de los pueblos en que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto para que concurren al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 31 del corriente, 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Joaquín Trespalacios Fernández, hijo de don Antonio y doña Lucía, nació el 1.º de Enero de 1884, y su última residencia conocida Madrid.

Francisco Amador González, hijo de Francisco e Isabel, nació el 6 de Enero de 1884, y su última residencia conocida Puente Genil.

Antonio Arjona Castro, hijo de Miguel y Cándida, nació el 28 de Abril de 1884, y su última residencia conocida Sevilla.

Miguel Zamora, hijo de padres desconocidos, ingresó por el torno de la Casa Cuna el 17 de Mayo de 1884, y salió de la Casa Central de Expósitos de Córdoba a cargo de la vecina de esta ciudad María Josefa Fernández Aguilar.

Gabriel Ruiz Valera, hijo de José y Carmen, nació el 22 de Julio de 1884.

Francisco Pérez Martos, hijo de Manuel y Joaquina, nació el 14 de Agosto de 1884.

Joaquín Felipe Rosas, hijo de Antonio Expósito, conocido por Arce de apellido, y de Dolores, nació el 10 de Agosto de 1884.

Francisco Márquez Páez, hijo de Antonio y Carmen, nació el 13 de Noviembre de 1884, y su última residencia conocida Córdoba.

Rafael Ortega García, hijo de Antonio y Dolores, nació el 10 de Diciembre de 1884, y su última residencia conocida Puente Genil.

Montilla 20 de Enero de 1904.—Juan Bautista Pérez.

**CABRA**

Núm. 302

Don Miguel del Mármol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, respectivas al año de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

para que las personas que lo deseen pueden examinarlas y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 18 de Enero de 1904.—Miguel del Mármol.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

**JUZGADOS****FUENTE OBEJUNA**

Núm. 266

**Cédula de citación**

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, y en providencia de este día, se cite al procesado Santiago Victoriano del Fresno García, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Ciudad-Real, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la pena que el señor Fiscal le pide por la causa de donde dimana dicha carta orden, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley. Y para que tenga lugar la citación de dicho procesado expido la presente en Fuente Obejuna a diez y seis de Enero de mil novecientos cuatro.—Andrés Angel.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 267

Don Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruege y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán, los cuales fueron hurtados en la mina llamada «San Pedro» al sitio conocido por Pozo de la Nieve, de este término, la noche del siete al ocho del corriente mes, siendo desconocidos los autores del delito, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hinojosa del Duque doce de Enero de 1904.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

**Efectos que se buscan**

Cinco picos con la marca de fábrica «Puertollano».

Siete barrenas con 25 milímetros de grueso, cinco de ellas con 80 centímetros de largo y las otras dos con un metro 25 centímetros, las cuales sirven para perforar piedras.

Un cilindro de madera que sirve para atacar la dinamita en los barrenos, de un metro 30 centímetros de largo por 25 milímetros de grueso.

Cuatro raederas de chapa de hierro con 25 centímetros de ancho.

Dos azadas de hierro con mangos de madera.

Dos machotas, ó martillos de mano, de acero.

Dos mazas también de acero que sirven para romper piedras.

Dos cucharillas de hierro para limpiar los barrenos.

Kilógramo y medio de dinamita de tercera.

Medio kilógramo de dinamita de segunda.

Trece rollos de mecha para barrenos.

Una alcuza de lata, de cabida de un cuarto arroba.

Un cuarto arroba de aceite.

Cincuenta fulminantes.

Y un cepillo pequeño de carpintero.

**PRIEGO**

Núm. 268

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que a virtud de expediente que se sigue en este Juzgado sobre devolución de fianza que prestó don Antonio Madrid Castillo, de estos vecinos, al desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, del que tomó posesión en catorce de Marzo de mil ochocientos setenta, y en el que cesó por jubilación en siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se citan por este quinto edicto a los que tengan que deducir alguna reclamación contra expresado señor, por el desempeño de dicho cargo, para que dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Priego a quince de Enero de mil novecientos cuatro.—Julio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

**CÓRDOBA**

Núm. 269

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, al procesado José Peña Rivera, cuyas circunstancias se ignoran, que se dice habita en Sevilla en la plaza de la Encarnación, número ocho, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se le instruye por esta fa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, se sirvan ordenar se practiquen diligencias para la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba a quince de Enero de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actual, Antonio Ravé del Castillo.

**SECCION DE ANUNCIOS**

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

**APENDICE**

á los amillaramientos de rústica y urbana.

**CUENTAS**

de caudales y de ordenación.

**Cédulas de apremio**

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

**JUSTIFICANTES**

de revista.

**CERTIFICADOS**

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**REFUNDICION**

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

**PRESUPUESTOS**

Los impresos para la formación de presupuestos.

**Repartimientos**

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

**LOS LIBROS**

para la contabilidad municipal.

**Libros é impresos**

para Juzgados municipales.

**LOS EXPEDIEN-**

tes para guardas jurados.

**REPARTIMIENTO**

de consumos y lista cobratoria.

**LIBRAMIENTOS**

con los nuevos impuestos y recargos.

**RELACIONES**

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**LAS GUIAS**

para la compra y venta de caballerías.

**LOS LIBROS**

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.